

**LOS EMPLEADOS DE BANCA QUE INGRESARON ANTES DEL 31.12.78 Y QUE EN LA ACTUALIDAD SON PENSIONISTAS,  
"PODRÍAN" REBAJAR LA APORTACION AL IRPF POR LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN QUE PERCIBEN**

El TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central), mediante Resolución 00/7195/2016 de fecha 05/07/2017, se ha pronunciado recientemente a favor de una reclamación de los jubilados de Telefónica que han cotizado a su Mutualidad con anterioridad al 1 de enero de 1979, por la cual tendrán la posibilidad de declarar solamente el 75% , o la parte proporcional según los años que hubieran cotizado (esto último lo tendrá que determinarlo la Agencia Tributaria) de la pensión recibida de la Seguridad Social a la hora de presentar las correspondientes declaraciones de IRPF.

Las circunstancias tenidas en cuenta por el TEAC para dictar esta Resolución, a favor de los jubilados de Telefónica, podrían ser equiparables a las del colectivo de empleados de Banca que cumplan los mismos requisitos de cotización a la Mutualidad Laboral de Banca.

Desde el momento que en AJUBANESTO hemos tenido constancia de lo anteriormente expuesto, hemos iniciado una serie de gestiones para que nuestros asociados, y el resto de compañeros jubilados que lo deseen, pudieran iniciar las actuaciones necesarias para solicitar estas mejoras en sus declaraciones de IRPF.

Tras las primeras consultas realizadas y en base a las informaciones que hemos recibido, consideramos que lo más conveniente es realizar estas actuaciones a través de un despacho de asesores fiscales especializados en estos temas, dado que la complejidad del asunto no creemos conveniente iniciar por el momento actuación alguna sin un asesoramiento técnico. Por ello estamos tratando de cerrar un acuerdo con un despacho especializado en temas fiscales a tal fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde AJUBANESTO trataremos de ofrecer canalizar todas las actuaciones de nuestros socios que lo deseen, a través de ese despacho fiscal.

Cuando tengamos cerradas las condiciones y circuitos para tramitar las solicitudes al TEAC, os iremos informando puntualmente para que todos los "PENSIONISTAS" que están cobrando en la actualidad sus prestaciones públicas, así como para aquéllos que las percibirán en el futuro, puedan reclamar sus legítimos derechos.

Por lo que nos han informado en otra asociación de jubilados, los honorarios del despacho fiscal no son muy costosos. Por consiguiente nuestra Asociación tratará de obtener idénticas ventajas económicas de honorarios exclusivamente para nuestros socios que prefieran canalizar sus reclamaciones a través de Ajubanesto.

Gracias a todos y comunicaros que os seguiremos informado por Facebook a través de la página de AJUBANESTO.

Con independencia de lo anterior, mantenemos abiertos y totalmente operativos todos los canales de comunicación con nuestros socios (Whatsapp, correo electrónico y teléfono) para cualquier consulta o sugerencia que deseéis hacernos.

LA JUNTA DIRECTIVA

**A CONTINUACION, PROXIMOS PASOS:**

Con independencia de las reuniones que tengamos con diferentes Despachos de Abogados para que nos orienten sobre la forma de proceder, según nos han indicado, necesitaremos con toda seguridad al menos los documentos que a continuación os indicamos:

- CERTIFICADO EMITIDO POR EL BANCO
- VIDA LABORAL EMITIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL

Para ir ganando tiempo, sería deseable que los fuéramos solicitando lo antes posible, para ello, os indicamos forma de proceder en ambos casos:

- **CERTIFICADO EMITIDO POR EL BANCO – EMPLEADOS CON ENTRADA EN BANCA ANTES DE 1966**

**Email o correo ordinario**, dirigido a RRHH del Banco de Santander, podéis utilizar el siguiente formato, rellenar los datos destacados en color rojo:

E-Mail a dirigir a: [roperaciones@gruposantander.com](mailto:roperaciones@gruposantander.com) y/o [empleado@gruposantander.com](mailto:empleado@gruposantander.com)

**ASUNTO: Solicitud de certificado para aportar a la Agencia Tributaria con cotizaciones a la Mutuality Laboral de Banca hasta el 31 de diciembre de 1978.**

---

Estimados compañeros, por un tema fiscal (reducción al 75% de una pensión pública) necesito un certificado del Banco donde consten los siguientes datos;

*Qué, el empleado de esta empresa D. ...., con DNI XX.XXX.XXX-X nº de afiliación a la Seguridad Social XXXXXXXXX, ingresó en la empresa ..... con fecha ... de ..... de .....*

*Qué, el RD Ley 36/1978, de 16 de noviembre, sobre gestión institucional de la Seguridad Social, la salud y el empleo, extingue con efectos de 31-12-1978 varios organismos, entre ellos las mutualidades laborales.*

*Qué, en la actualidad, no se pueden determinar las cuotas abonadas desde su ingreso en la empresa hasta el 31 de Diciembre de 1978, teniendo en cuenta los años transcurridos y dado que no existe obligación legal de conservar dicha información por un periodo de tiempo tan dilatado.*

*Qué desde su fecha de ingreso y durante el tiempo que permaneció en alta en la Empresa, fueron cubiertas sus cotizaciones hasta el día ... de ..... de ....., fecha en que causó baja.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Boadilla del Monte a ..... de Junio de 2018.*

*Firmado y sellado.*

Todo lo anterior viene a cuenta de la Resolución del TEAC de 5 de Junio de 2017, relativa a recurso extraordinario de alzada interpuesto por el Director del Departamento de Gestión de la A.E.A.T. Que estima en parte, la aplicación de la Disposición Transitoria segunda de la Ley 35/2006 de IRPF.

El certificado me puede ser enviado por este mismo medio o por correo a mi domicilio.

Atentamente

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

NIF: .....

DIRECION: ..... C.P.: ..... PLAZA: .....

email: .....

TEF: ... ..

Para conocer la situación de la petición de este certificado, se puede llamar a los números,  
**900.845.800 y 912.895.000)**

➤ **VIDA LABORAL EMITIDO POR LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Solicitud de informe de vida laboral a la SEG. SOCIAL Sede Electrónica** (*copiar y pegar siguiente dirección en la barra de direcciones*)

<https://w6.seg-social.es/ProsaInternetAnonimo/OnlineAccess?ARQ.SPM.ACTION=LOGIN&ARQ.SPM.APPTYPE=SERVICE&ARQ.IDAPP=SINC0003>

**Completar todos los datos solicitados, una vez enviado, se recibe sobre la marcha, email indicado confirmación de la solicitud si se ha tramitado correctamente.**

**También, se puede solicitar personalmente en la C.A.I.S. (Centro de Atención e Información de la Seguridad Social) de cada solicitante.**

**Una vez tengáis en vuestro poder ambos documentos, seguiremos las instrucciones que nos indiquen desde el despacho de abogados donde lo vayamos a gestionar y que os iremos trasladando**

**Toda la información la haremos seguir a través de los canales habituales de comunicación y de la página de Facebook "AJUBANESTO"**

**LA JUNTA DIRECTIVA**